

riormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 13 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López Pardo.—5.047-2.

20079 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.969).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aérea de servicio de Autopista del Atlántico, en S. Félix de Afuera-Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenado en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 10/20 KV., de seis metros de longitud, con origen en línea Santiago-Labacolla, (expediente 27.384), y final en estación transformadora de 250 KVA., en el lugar de Amio, parroquia de S. Félix de Afuera (Santiago de Compostela), para suministro de energía eléctrica a servicios de Autopista del Atlántico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.046-2.

20080 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.991).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo y red de baja tensión, en Oleiros-Catadol, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., que será entroncada a la línea de media tensión de Lamastelle-Sada-Mera (expediente número 27.402), en el apoyo número 5, a la tensión de 15/20 KV. Red de baja tensión aérea en conductor de aluminio LC-28.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.048-2.

20081 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 23.594-R.I. 6.337, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de variante de línea de alta tensión a 13,2/20 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenado en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero S. A.», Distribución León, la instalación de variante de línea de alta tensión de 13,2/20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Se construirá una variante de la actual línea E.T.D. «Tro-bajo del Cerecedo-La Valdovina-Onzonilla», a su paso por el polígono industrial «El Jano», en Villacedré, con una longitud de 420 metros, con apoyos metálicos NAIE, tipo Acacia, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadena de dos elementos para 20 KV., y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), de 1.667 kilogramos de resistencia a la rotura.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.059-15.

20082 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 23.762-R.I. 6.337, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2 KV. y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de líneas eléctricas a 13,2 KV. y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica, de un solo circuito a 13,2 KV., con conductor de cobre de 3 por 70 milímetros cuadrados, tipo «PPFV», entre el centro de transformación de «Roa de la Vega», esquina a Santa Clara, y el centro de transformación del edificio de AISS, en la avenida de José Antonio; otra línea subterránea trifásica a 13,2 KV., con cable de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, entre dicho centro de transformación y el centro de transformación de «Roa de la Vega», número 23, y otra subterránea trifásica, a 13,2 KV., con conductor de cobre de 3 por 70 milímetros cuadrados, entre dicho centro de transformación y el existente en la calle Padre Ariñero, con una longitud total de 451 metros.

En el sector de Batalla de Clavijo se instalará una línea subterránea a 13,2 KV., con conductor de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, entre el centro de transformación existente en la calle San Guillermo y el que se instalará en Batalla de Clavijo, número 37.

Se completará la instalación, con dos centros de transformación, tipo interior, de 250 KVA., tensiones 13,2/20 KV/398-230 V., que se instalarán en un sótano de la casa número 23, de la calle Roa de la Vega y en un bajo comercial de la calle Batalla de Clavijo, número 37, quedando ubicada la totalidad de la instalación en la ciudad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.